

DECRETO N° 2128

TEMUCO,

VISTOS

28 JUN 2022

1. El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N°79 de fecha 03 de enero 2022, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2022.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1. La necesidad de fortalecer los espacios de exposición y comercialización de productos elaborados por emprendedoras de la Comuna, a fin de contar con una vitrina para que la población comunal y flotante de Temuco los visite, conozcan sus productos, y los adquieran.

### DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"EXPO VITRINA EMPRENDE TEMUCO AÑO 2022"
A quienes va dirigido	A usuarios/as del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores en situación de vulnerabilidad social, que tengan un emprendimiento.
Objetivo General de la Actividad	Crear espacios de exposición y comercialización de productos elaborados por emprendedores de la Comuna de Temuco, permitiendo la visibilización de ellos al público en general, potenciando sus ventas y mejorando así su condición de vulnerabilidad social.
Fecha de la Actividad	Mes de agosto año 2022. La fecha quedará sujeta a modificaciones en caso de que la comuna se encuentre emergencia sanitaria o las condiciones climáticas no permitan que se realice la actividad.
Cobertura Estimada	105 emprendedores, distribuidos en 7 grupos de 15 usuarios durante el mes de agosto. Con una cobertura estimada en visita de 3.000 personas mínimo durante el mes.

Gasto Programado	<p>\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos).                  Servicio y producción de eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 animador para sábados del mes, de 14:00 a 16:30 horas.</li> <li>• Amplificación de 400w x2 RMS.</li> <li>• Musicalización con temática acorde a la actividad, durante el periodo que se desarrolle la misma.</li> <li>• 1 juego inflable 4,5 mts. alto x 3 mts. ancho x 6 mts. de largo, incluyendo personal de apoyo para seguridad (2 personas).</li> <li>• 1 mimo con globoflexia para sábados del mes.</li> <li>• 10 toldos de 2x2 color verde</li> <li>• Traslado, armado y desarmado de stand promocional Montaje y desmontaje de la feria</li> </ul>
Evidencia de la Actividad	<p>El oferente deberá realizar registro diario audiovisual de los siguientes momentos del desarrollo de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inicio de la actividad.</li> <li>- Desarrollo de la actividad.</li> <li>- Todas las exposiciones de la jornada.</li> <li>- Finalización de la actividad.</li> </ul> <p>100 imágenes en formato JPG o similar, entregados en pendrive el cual quedara a disposición de la unidad técnica.</p>

2. Impútese el gasto de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese a como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Rodrigo Pinto Manosalva, encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

AGF/JLC/RPN/VCS/mmr  
 Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

